AÑO 1981.—NUMERO 120 MIERCOLES, 7 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)..............	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado.........................	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2858

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A. (ELSAN, S. A.), de Madrid, apartado 14, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 382.949 pesetas, que constituyó en su día para responder de las obras de acondicionamiento del camino “de Valverde del Majano a Marazuela”.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (“B. O. E.” número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 7 de septiembre de 1981.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3073

Extracto de los Decretos más importantes firmados por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación en el mes de junio pasado.

Aprobar la factura presentada por D. L. Gallego, titular de la farmacia de “Los Picos”, de esta ciudad, por la cantidad de 107.343 pesetas, por dos aparatos para tratamiento de electro-sock y material quirúrgico, con destino al Sanatorio Psiquiátrico Provincial.

Aprobar presupuesto presentado por Unión Eléctrica de línea de baja tensión para alimentación independiente al edificio de esta Diputación a fin de instalar un ordenador electrónico, por un importe total de 192.230 pesetas, de las que corresponde abonar a esta Diputación el 50 por 100.

Aprobar la relación número 14, comprensiva de 94 facturas, de fecha 30 del pasado mes de mayo, por la suma de 3.808.753 pesetas, por suministros realizados a la Diputación y a sus Establecimientos asistenciales.

Aprobar la relación número 15, que comprende 25 facturas, de fecha 1 de junio último, que asciende a la suma de 250.110 pesetas, por suministros realizados a la Diputación y a sus Establecimientos benéfico-asistenciales.

Aprobar la relación número 16, que comprende 51 facturas, de fecha 4 de junio último, por importe de pesetas 2.131.882, por suministros realizados a la Diputación y a sus Establecimientos.

Devolver la fianza definitiva, que asciende a 28.005 pesetas, a don Martín Mach Maureta, de Madrid, adjudicatario del suministro de betún asfáltico para la Sección de Vías y Obras provinciales.

Aprobar la relación número 7/81, de fecha 8 de junio pasado, por importe de 520.807 pesetas, y que se realice su pago con cargo al presupuesto especial del Consorcio para la Mejora Ganadera de la provincia.

Aprobar propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado para abonar a los Recaudador de Contribuciones el premio de buena gestión por incremento de recaudación alcanzada en el ejercicio de 1980, por un importe total de 618.772 pesetas.

Abonar, en concepto de anticipo y a reserva de la liquidación de gastos que origine la celebración de la I Feria Provincial de Artesanía, al Ilmo. señor Delegado provincial de Industria y Energía la cantidad de 100.000 pesetas, complementaria a las 150.000 pesetas ya anticipadas, y recabar del Ministerio de Industria y Energía la subvención de 150.000 pesetas para ayuda de pago de los gastos originados con motivo de la celebración de dicha Feria.

Adjudicar las obras de perforación para abastecimiento de agua en Navas de San Antonio a don Lorenzo Poza Sancho por el precio total de 1.500.000 pesetas.

Aprobar la justificación de los gastos ocasionados al Ayuntamiento de Castroserracín en la obra de reparación del camino de acceso a dicho pueblo y hacer efectiva al mismo la subvención de 400.000 pesetas por parte de esta Diputación.

Adjudicar las obras de abastecimiento de agua a Quitapesares (Cacera de Navalcaz), 1.ª etapa, a la empresa Elvidio Domingo, S. A., en la cantidad de pesetas 8.985.000.

Admitir en la Residencia de Niñas "Granja Escuela", dependiente de esta Diputación, a la niña Almudena Fuencisla Rojo Martín para el curso 1981-82, hija de don Florencio Rojo Velasco, vecino de Monterrubio.

Abonar de fondos provinciales a don Angel Salto Dallo la cantidad de 120.000 pesetas por redacción del informe y asesoramiento facilitado a esta Diputación con motivo del concurso que convocó oportunamente para el arrendamiento de un ordenador electrónico para esta Diputación Provincial.

Abonar al Coordinador de la Cooperativa Provincial de Artesanos de Segovia "Manos de la Tierra", en concepto de anticipo de los beneficios que se deriven del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria y Energía y esta Diputación, para el año 1981, la cantidad de 50.000 pesetas.

Aprobar la relación número 8/81, que comprende nueve facturas, de fecha 25 del mes de junio último, por importe de 127.471 pesetas, correspondientes al presupuesto ordinario de gastos del Consorcio para la Mejora Ganadera de la provincia.

Abonar al Director del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia la cantidad de 518.550 pesetas en concepto de aportación del 50 por 100 de los gastos correspondientes al mes de mayo del presente año.

Aprobar la relación número 17, que comprende 62 facturas, de fecha 25 del mes de junio, por importe de 1.542.504 pesetas, por suministros realizados a la Diputación y a sus Establecimientos benéficos.

Autorizar el ingreso en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de once enfermos, señalándoles la cuota mensual que han de ingresar en fondos provinciales.

Segovia, 24 de septiembre de 1981.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.º B.º: El Presidente accidental, Ramón Escobar de Santiago.

3089

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 31 de julio de 1981.

Fue presidida por el Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo, asistiendo tados los Diputados provinciales, excepto dos, hallándose presente el Secretario general y el Interventor de fondos provinciales.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 del pasado mes de julio.

De conformidad con moción de la Presidencia, y por veinte votos a favor y uno en contra del Diputado socialista señor Sastre, se estimaron plenamente las peticiones colectivas formuladas por varios parlamentarios de la provincia, Diputados provinciales y Alcaldes y Concejales de diversos Ayuntamientos de la misma, y, en su consecuencia, se ejercita el derecho a la autonomía reconocido en la Constitución, iniciando a tal efecto el proceso correspondiente por la vía del artículo 143, para que la provincia de Segovia, como entidad histórica, acceda a su autogobierno como Comunidad Autónoma Uniprovincial, en estrecha solidaridad con las demás nacionalidades y regiones de la Nación Española.

Dirigirse atentamente, a tal fin, a todos los Ayuntamientos de la provincia invitándoles para que, en el plazo más breve posible y respetando, en todo caso, su libre determinación y autonomía, adopten los correspondientes acuerdos de adhesión, si lo estiman conveniente, a la iniciativa del proceso autonómico referido.

Que por los Diputados y Senadores de la provinci miembros de la Diputación se designe, en su momen una ponencia técnica para que elaboren el primer a proyecto de Estatutos que pueda servir como simple cumento inicial de trabajo para la redacción ulterior proyecto de Estatutos de la Comunidad.

Transmitir, respetuosa pero enérgicamente, al Gob no el rechazo absoluto y total de la provincia de Se via a un eventual acuerdo político, a nivel nacional, la llamada cumbre autonómica, en el que se integr a la misma, por la fuerza y anticonstitucionalmente, cualquier otra Comunidad Autónoma, violando la lib tad, la dignidad y la voluntad democrática del pueb segoviano.

Segovia, 23 de septiembre de 1981.—El Secretar general, Ramón Huerta Huerta.—V.º B.º: El Presiden accidental, Ramón Escobar de Santiago.

303

DELEGACION DE AGRICULTURA Y PESCA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

Recibido en esta Jefatura Provincial el expediente de deslinde del monte número 234 del C. U. P. y SG-3.06 del Elenco, denominado "Las Pedrajas", perteneciente a Ayuntamiento de Navares de Enmedio y ubicado en su término municipal.

Se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre período de vista en las oficinas de este Servicio, Plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura, publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 28, de fecha de marzo de 1978), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Segovia, 22 de septiembre de 1981.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

22

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Cerámica García Cuesta, S. L.

Domicilio: Nava de la Asunción.

Solicitando autorización para el establecimiento de ampliación centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Ampliación del centro de transformación existente en carretera de Coca, kilómetro 1, término de Nava de la Asunción, instalándose en la celda número 5 un transformador de 200 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, dotado de las correspondientes protecciones.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 21 de julio de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

2947

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Empresa Serviliano García, con domicilio en Nava de la Asunción.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Chatún, teniendo su origen en el centro de transformación de la localidad, finalizando en un centro de distribución de baja tensión, en camino de Mudrián.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la localidad.

Características principales: Red subterránea, trifásica con neutro; tensión, 220 voltios; longitud, 150 metros; conductores de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 641.724 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 15 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

3044

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la línea eléctrica y centro de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de la línea alta tensión y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea trifásica a 15 kV., con conductores de cobre de 95 milímetros cuadrados de sección, tipo 12/20 kV., alojado en tubo de cemento, cuyo recorrido de 67 metros de longitud tendrá su origen en la línea subterránea que une la subestación "Batanes" con el centro de transformación denominado "Pío XII", finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 400 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en la calle Larga, s/n., en Segovia.

La finalidad de estas instalaciones es suministrar energía a un grupo de viviendas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 24 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3076

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad mercantil "Sarauto, S. A.", domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Dionisio Sáez Chillón, y de la otra, como demandado, don José Valriberas Sanz, mayor de edad y vecino de Rezorzada (Avila), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don José Valriberas Sanz, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad mercantil "Sarauto, S. A.", de la suma de cincuenta y tres mil setecientas setenta y dos pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde

la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde don José Valriberas Sanz, expido el presente, en Segovia, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3078

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, don José Horcajo Herrero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Nemesio Mínguez Fernández, y de la otra, como demandado, don Gregorio Albarrán Sanjuán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Prádena (Segovia), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Gregorio Albarrán Sanjuán, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, don José Horcajo Herrero, de la suma de doscientas mil pesetas de principal, intereses legales a partir de la interposición de la demanda y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde don Gregorio Albarrán Sanjuán, expido el presente, en Segovia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3080

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, don Víctor López, mayor de edad, casado, contratista y vecino de Cabezuela, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Agustín Ruiz Charcos, y de la otra, como demandado, don Juan Domingo Torrego, mayor de edad y vecino de Carbonero el Mayor, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Juan Domingo Torrego, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, don Víctor Pastor López, de la suma de ochenta y una mil quinientas ochenta y siete pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Juan Domingo Torrego, expido el presente, en Segovia, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3082

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, don Víctor Pastor López, mayor de edad, casado, contratista y vecino de Cabezuela, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Agustín Ruiz Charcos, y de la otra, como demandado, don Juan Domingo Torrego, mayor de edad y vecino de Carbonero el Mayor, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Juan Domingo Torrego, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, don Víctor Pastor López, de la suma de cuarenta mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde don Juan Domingo Torrego, expido el presente, en Segovia, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3077

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "Sarauto, S. A.", domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Carlos Enrique Díaz Reneses, y de la otra, como demandado, don José Luis Redondo Davo, domiciliado en Segovia, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don José Luis Redondo Davo, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Sarauto, S. A.", de la suma de cien mil seiscientas cincuenta y nueve pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde don José Luis Redondo Davo, expido el presente, en Segovia, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3081

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, don Atilano Santa Teresa Llorente, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendido por el Letrado don Antonio García Noriega, y de la otra, como demandada, la entidad mercantil "Contratas de Ingeniería, S. A.", domiciliada en Madrid, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora, la entidad mercantil "Contratas de Ingeniería, S. A.", y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, don Atilano Santa Teresa Llorente, de la suma de quinientas mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida deudora.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, se le notifiacará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado rebelde, la entidad mercantil "Contratas de Ingeniería, S. A.", expido el presente, en Segovia, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3051

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

EDICTO

Estanislao Navas Mora, cuyas circunstancias personales no constan, que tuvo su último domicilio en calle Pedro Colmenar, número 20, de San Sebastián de los Reyes (Madrid), hoy en ignorado paradero, comparecerá, como denunciante, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, a las once horas del día veintitrés del próximo mes de octubre, a fin de celebrar juicio de faltas número 101/81, sobre daños por accidente de circulación, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y que si no lo verifica le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santa María de Nieva, 26 de septiembre de 1981.—La Secretario, María Jesús Bajo.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3121

Ayuntamiento de Torreadrada

Subasta urgente de aprovechamiento de caza

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de 30 de septiembre último, y haciendo uso de la reducción de plazos que autoriza el artículo 19 del Reglamento de Contratación, por razón de urgencia acreditada en el expediente, se hace público que desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta el día 20 del actual, inclusive, se admiten proposiciones para optar a la subasta para adjudicación del aprovechamiento de caza del monte número 52 de utilidad pública, denominado "El Robledal", sito en este término municipal, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal y que se halla expuesto al público por espacio de ocho días. En caso de presentarse reclamaciones contra los mismos, la licitación quedará aplazada, a tenor del artículo 119.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Superficie del monte: 511 hectáreas.

Período del aprovechamiento: Seis campañas cinegéticas.

El precio del remate será el que rija para el primer año, incrementándose en años sucesivos de acuerdo con el índice del costo de la vida referido al 31 de diciembre anterior o, en su defecto, fecha más próxima, publicado por el Anuario Estadístico de España.

Tipo de licitación: Será de 127.700 pesetas, al alza.

Garantía provisional: Del 2 por 100 del tipo de licitación.

Garantía definitiva: Del 4 por 100 del remate.

Proposiciones: Deberán presentarse, en horas y días hábiles de oficina, dentro del plazo, ajustándose al modelo inserto al final de este anuncio, y reintegradas con una póliza de 25 pesetas y un sello de la MUNPAL de 10 pesetas.

Documentación complementaria: 1) Documento nacional de identidad en vigor. 2) Declaración jurada prevista en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. 3) Documento acreditativo de haberse constituido la fianza provisional exigida. 4) Escritura de poder bastanteada, en caso de representación.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, el día 22 del actual y hora de las doce.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por la tramitación de este expediente, tales como anuncios, formalización de contrato, etc.

Legislación supletoria: Para todo lo no previsto en este anuncio rigen el pliego de condiciones, Reglamento de Contratación y demás disposiciones concordantes en la materia.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, domiciliado en calle ..., número ..., municipio ..., distrito ..., provincia ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., con fecha ..., enterado del anuncio del Ayuntamiento de Torreadrada (Segovia), publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de 7 del actual, sobre subasta urgente para el aprovechamiento de caza en el monte de utilidad pública número 52, denominado "El Robledal", sito en este término municipal, se compromete a efectuar el citado aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra y número), de plena conformidad con el pliego de condiciones que rige al efecto.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Torreadrada, a 1 de octubre de 1981.—El Alcalde, Alejandro de Marcos.

3053

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Anuncio de subasta urgente de piña albar

Cumplimentando acuerdo de fecha 21 del actual mes, y de conformidad con los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento General de Villa y Tierra convoca la siguiente subasta:

1.º Objeto: La enajenación del aprovechamiento de piña albar autorizado por la Jefatura Provincial del ICONA, y cuyo detalle es:

Monte 104, "El Cantosal".—Producción de piña: 25 hectolitros. Tasación: 10.000 pesetas.

Monte 105, "Pinar Viejo", 1.ª Sección.—Producción de piña: 400 hectolitros. Tasación: 180.000 pesetas.

Monte 105, "Pinar Viejo", 2.ª Sección.—Producción de piña: 150 hectolitros. Tasación: 60.000 pesetas.

Monte 105, "Pinar Viejo", 3.ª Sección.—Produc de piña: 150 hectolitros. Tasación: 50.000 pesetas.

Monte 114, "Común de Arriba".—Producción de ña: 20 hectolitros. Tasación: 8.000 pesetas.

El licitador puede optar por separado a cada a vechamiento, o al total de los que se anuncian, en solo pliego, debidamente reintegrado con póliza del tado de 25 pesetas.

2.º Tipo: El precio base de licitación es de 30 pesetas, y el precio índice de 385.000 pesetas.

El Ente propietario se reserva el derecho de ta conforme al artículo 271 del Reglamento de Montes.

3.º Plazo: La duración del contrato será en 30 abril de 1982.

4.º Pagos: Se efectuarán conforme a lo estable en el pliego de condiciones.

5.º Pliegos: Estarán de manifiesto en oficinas mu cipales el de condiciones facultativas y económicas, de las diez horas a las catorce horas.

6.º Garantías: La provisional asciende a 9.240 pe tas, y es indispensable su previa constitución para pa cipar en la subasta. La definitiva es del 5 por 100 del valor de adjudicación, y será prestada por el adjudic tario.

7.º Proposiciones: Serán presentadas en oficinas municipales, conforme al pliego de condiciones econó micas, desde el día siguiente al de publicación del anun cio de subasta hasta el mismo día de la apertura de pli cas, en horas de diez a doce.

8.º Apertura de plicas: En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las doce treinta horas del día 1 de octubre, siguiente al en que hayan transcurrido once días laborables desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con las condiciones previstas en los pliegos y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

9.º De quedar desierta esta subasta primera tendrá lugar una segunda, a los cinco días hábiles siguientes, en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

El pliego de condiciones económico - administrativas aprobado queda expuesto al público por plazo de ocho días.

Modelo de proposición, el corriente para esta clase de aprovechamientos.

Coca, 24 de septiembre de 1981.—El Presidente, Joa quín Oviedo de Rojas.

305

Ayuntamiento de Coca

Subasta urgente para adjudicar los aprovechamiento de piña albar (campaña 1981-82) que se celebrará en esta Casa Consistorial según previene la vigente legalidad de Régimen Local y disposiciones concordantes:

Monte número 103, "El Pinar".—Producción estima da: 300 hectolitros. Tasación de 125.000 pesetas.

Monte número 106, "Pinar de Villa".—Producción estimada: 600 hectolitros. Tasación de 200.000 pesetas.

Tasación total: 325.000 pesetas.

El licitador puede optar por separado a cada mon te o ambos en conjunto en un solo pliego, debidamente reintegrado con póliza de 25 pesetas.

Celebración de subasta: Día 17 de octubre próximo a las once treinta horas, pudiéndose presentar proposi ciones hasta las once horas de dicho día de apertura.

Pliegos de condiciones: Técnico-facultativo, el vigente; jurídico y económico-administrativo, el aprobado por la Corporación. Ambos se encuentran de manifiesto en Secretaría de la Entidad, y el segundo estará expuesto al público durante ocho días, a efectos de reclamaciones, que habrán de ser presentadas en dicho plazo y sobre las que resolverá la Corporación.

Plicas: Contenidas en sobre carrado, se presentarán en la Secretaría de la Entidad, en días y horas hábiles, hasta media hora antes del momento fijado para la apertura de plicas, conforme al modelo corriente para esta clase de aprovechamientos.

Mesa: Según artículo 34 del Reglamento de Contratratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes.

Duración del contrato: Será el de la campaña forestal, que se iniciará con la notificación de la adjudicación definitiva y finalizará el 31 de marzo de 1982.

Fianzas: Provisional, 9.750 pesetas, indispensable para participar en la licitación; definitiva, según porcentajes del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y será prestada por el adjudicatario.

La Entidad propietaria se reserva el derecho de tanteo.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los cinco días, a la misma hora y condiciones de la primera.

Coca, 24 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Joaquín Oviedo de Rojas.

3085

Ayuntamiento de Villaverde de Montejo

Subasta de maderas

A las catorce horas del día veintiuno hábil, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte número 97, de estos propios, con sujeción a las características siguientes:

Localización: Cuartel B, tramo III, tranzones C y D.
Número de fustes: 406. Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 450 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 23 por 100.
Tasación del aprovechamiento: 460.750 pesetas.

Constitución de la Mesa: En la forma prevista para esta clase de enajenaciones.

Pliegos de condiciones: Los de técnico-facultativas y económico-administrativas. Este último aprobado por el Ayuntamiento, el cual queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días.

Presentación de pliegos: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, cerrados y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre, todos los días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta, desde las once a las trece horas.

Documentos a unir: Recibo de haber constituido la fianza de 13.823 pesetas, documento nacional de identidad y declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad, y en cuanto a los que representen a tercera persona, documento notarial en forma.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se fija para la segunda el undécimo día hábil siguiente de quedar desierta, admitiéndose pliegos para la misma durante los diez días hábiles anteriores.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos fijados por la Jefatura Provincial del ICONA, derechos reales, anuncios, reintegros, impuestos y cuantos tengan relación con la subasta.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de subastas.

Villaverde de Montejo, a 28 de septiembre de 1981. El Alcalde, Eduardo Moral.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3039

Ayuntamiento de Caballar

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 1981, se adoptaron las bases del proyecto de contrato de préstamo para concertar con el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural de Segovia, por un importe de un millón de pesetas, al objeto de nutrir en parte el estado de ingresos del presupuestos de inversiones que fue aprobado por el Ayuntamiento, cuyas características principales son las siguientes:

Préstamo con interés del 5 por 100.	350.000	ptas.
A fondo perdido (subvención)	300.000	”
Anticipio sin interés	350.000	”
Total	1.000.000	”

Plazo de amortización: 10 años.
Anualidad de la amortización: 78.124 pesetas.
Garantía: Los recursos ordinarios de la Corporación.
Condiciones generales: Las propias de esta clase de contratos.

El expediente de referencia se halla expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 284 c) del Reglamento de Haciendas Locales, Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, y demás disposicianes vigentes.

Lo que por medio del presente anuncio se hace público para general conocimiento.

Caballar, a 25 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Fernando Martín.

3086

Ayuntamiento de Prádena

Previa declaración de urgencia en expedientes tramitados al efecto, y comprendidas en los artículos 113 y 117.3 del Real Decreto 3046, de 6 de octubre de 1977, las siguientes obras incluidas en el Plan Especial del Consorcio de 1980:

Instalación de servicios-saneamiento: Tipo, 3.479.414 pesetas.

Depósito regulador en Castroserna. Tipo, 1.115.100 pesetas.

Se convoca a aquellos constructores a quienes pueda interesar para presentar ofertas en este Ayuntamiento, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para contratación directa.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos durante igual plazo, en la Secretaría municipal.

Prádena, 29 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Julio Moreno Martín.

3120

Ayuntamiento de Vegas de Matute

EDICTO

Aprobado por la Corporación municipal, en sesión celebrada el 25 del actual, el proyecto técnico de "instalación de alumbrado en Vegas de Matute", redactado por el Perito Industrial don Antonio Sandeagracias Alamo, con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.585.716 pesetas; se hace público, para general conocimiento, que dicho proyecto queda de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo, por escrito, las reclamaciones pertinentes.

Vegas de Matute, a 30 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Francisco de Frutos Heras.

2553

PINAREJOS

Anuncio de presupuesto ordinario

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el presupuesto municipal ordinario, aprobado por esta Corporación en sesión del día 11 de julio último, para el ejercicio de 1981, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de esta provincia número 85, del día 17 de julio pasado, éste queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	420.000
2	Impuestos indirectos	71.300
3	Tasas y otros ingresos	38.500
4	Transferencias corrientes	910.813
5	Ingresos patrimoniales	1.738.342
	Total ingresos	3.178.955

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal...	1.948.096
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.034.069
3	Intereses	60.000
4	Transferencias corrientes	36.790
	B) Operaciones de capital	
9	Variación de pasivos financieros ...	100.000
	Total gastos	3.178.955

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinarejos, 6 de agosto de 1981.—El Alcalde, L. Olmos.

2554

Anuncio de presupuesto de inversiones

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el presupuesto de inversiones, aprobado por esta Corporación en sesión del día 11 de julio último, para el ejercicio de 1981, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 85, del día 17 de julio pasado, éste queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Peseta
	A) Operaciones corrientes	
3	Tasas y otros ingresos	1.08
4	Transferencias corrientes	7.42
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales ...	180
7	Transferencias de capital	973
9	Variación de pasivos financieros ...	2.000
	Total ingresos	11.658

GASTOS

Cap.	Denominación	Peseta
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	11.658
	Total gastos	11.658

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinarejos, 6 de agosto de 1981.—El Alcalde, L. Olm

30

SAN CRISTOBAL DE LA VEGA

ANUNCIOS

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corpo ción para 1981, se hallará expuesto al público en la S cretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formular reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente i terese, en el plazo de quince días hábiles, contados partir del siguiente al de inserción de este anuncio en Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigi a la Corporación, que deberá presentarse en la Secret ría, en horas hábiles de oficina.

San Cristóbal de la Vega, 24 de septiembre de 1981. El Alcalde, Ramón Manuel Callejo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía d pueblo siguiente:

CASTILLEJO DE MESLEON 31

30

Aprobado el presupuesto de inversiones de esta Co poración para 1981, se hallará expuesto al público en Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan form larse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamen interese, en el plazo de quince días hábiles, contados partir del siguiente al de inserción de este anuncio en Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigi a la Corporación, que deberá presentarse en Secretarí en horas hábiles de oficina.

San Cristóbal de la Vega, 24 de septiembre de 1981. El Alcalde, Ramón Manuel Callejo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía d pueblo siguiente:

VEGAS DE MATUTE 31

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,